



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2023-00454-00
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 03:10 PM / HORA FINAL: 03:40 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	JORGE JOSE GUILLERMO GONZALEZ CACERES CC 1.095.829.409		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	JORGE ENRIQUE CORREA VIDEZ		COMPARECE
	CC 1.098.803.248	T.P. 357.838	
APODERADO GENERAL ACCEDO COLOMBIA	DR. JHONN FREDDY MORENO OSPINA CC 1.022.409.156	T.P. 389.371	COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT 900.816.822-5 actuando mediante apoderado general **DR. JHONN FREDDY MORENO OSPINA** CC 1.022.409.156 y portadora de la tarjeta profesional de abogada 389.371 del C.S. de la J., según facultades conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor del señor **JORGE JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ CÁCERES** CC 1.095.829.409 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia N 91220467444 cuyo titular es el demandante, los cuales

deban ser consignados el día **05 de mayo de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El señor **JORGE JOSE GUILLERMO GONZALEZ CACERES** CC 1.095.829.409 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO COLOMBIA S.A.S.**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **0d5d7b01ccd15a30dbb5c15220b238c902c92acd2c2915993e8bbe9f9992c6fc**

Documento generado en 18/03/2024 05:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>